

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: 31 OCT 2025

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	14 de noviembre de 2024
Proferido por	Secretario General -Funcionario Ejecutor
Deudor	REINEL CASTRO ROJAS
Identificación	C.C. 12.234.166
Expediente	2019-025

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **aprobación de la liquidación del crédito** y su parte resolutive, emitido en contra **REINEL CASTRO ROJAS** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **12.234.166**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 2516 del veintidós (22) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)** confirmada mediante la **Resolución No. 3962 del siete (07) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 14 de noviembre de 2024, se ordena la **aprobación de la liquidación del crédito** en contra de **REINEL CASTRO ROJAS** identificado(a) con cedula de ciudadanía. No. **12.234.166**, por concepto de Cobro Coactivo **Resolución No. 2516 del veintidós (22) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) confirmada mediante la Resolución No. 3962 del siete (07) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)**, proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

Que, mediante oficio No. 2024-S 34069 de fecha 19 de noviembre de 2024 se procede a notificar por correo el auto por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito en el Centro Poblado Maito del municipio de Tarquí-Huila, la cual no fue entregada por la causal "Rehusado, se le comunica al señor el asunto del documento y menciona que él no recibirá ni firmara nada", según constancia emitida por la citadora Karent Dayana Valencia Vieda identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.821.191, y que reposa en el expediente.

Se advierte a **REINEL CASTRO ROJAS** identificado(a) con cedula de ciudadanía. No. **12.234.166** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive de la aprobación del crédito



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 abr 14

emitida en contra de **REINEL CASTRO ROJAS** identificado(a) con cedula de ciudadanía. No. **12.234.166**, así:

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.480.157,00 M/Cte.)**, contra **REINEL CASTRO ROJAS** identificado(a) con cedula de ciudadanía. No. **12.234.166**, por concepto de la sanción impuesta por **Resolución No. 2516 del veintidós (22) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)** confirmada mediante la **Resolución No. 3962 del siete (07) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)**, emanada por la Dirección Territorial Centro de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 31 OCT 2025 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)"

DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Libardo Alfredo Bonilla González - Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera - Profesional Especializado
Expediente No. 2019-025

**SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO**

Neiva, 14 - 11 - 24

Señor(a)
REINEL CASTRO ROJAS
Centro Poblado Maito
Tel: 313 237 91 14
Tarqui - Huila



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co

Rad: 2024-S 34089
Us Noriz Johanna Lozada Cuellar
Fecha: 19/11/2024 Hora: 11:10:00
Dest: REINEL CASTRO ROJAS No.Folios: 2
Rem: Secretaría General
Anexos:

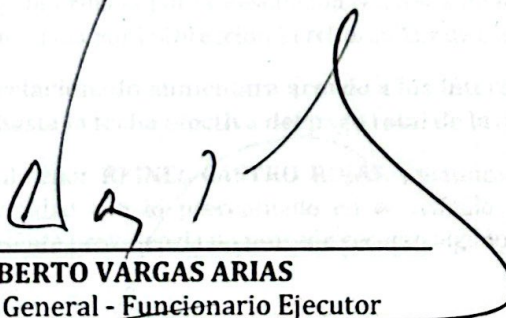
Asunto: **Notificación por correo.**
Expediente No. 2019-025

Reciba un cordial saludo.

El suscrito funcionario de la Oficina de Cobro Coactivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, y el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, dictado dentro del proceso del asunto y del cual se adjunta una copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno conforme al artículo 833-1 del citado Estatuto tributario.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyectó: Ingrid Alejandra Valencia Trujillo - Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera - Profesional Especializado S.G.

**SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO****AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**Neiva, 14 - 11 - 24

Referencia: Expediente: No. 2019-025
Ejecutado: REINEL CASTRO ROJAS
Cédula: 12.234.166

LIQUIDACIÓN DEL 05 DE FEBRERO DE 2024	
DEUDA CAPITAL.	\$2.413.444,00 M/Cte
DEUDA INTERESES	\$2.066.713,00M/Cte
DEUDA TOTAL	\$4.480.157,00 M/Cte

Encontrándose debidamente notificado al deudor el auto por medio del cual se practicó la liquidación del crédito, de fecha del 05 DE FEBRERO DE 2024, sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **REINEL CASTRO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.234.166.**, procede este despacho a aprobar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 lèy 68 de 1.923, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el 05 DE FEBRERO DE 2024, por un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.480.157,00 M/Cte.)**, contra el señor **REINEL CASTRO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.234.166, por concepto de capital e intereses causados por la multa impuesta mediante la Resolución No. 2515 del veintidós (22) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), y confirmada por la Resolución No. 3962 de fecha siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), emanada por la Dirección Territorial Sur de esta entidad.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto, al señor **REINEL CASTRO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.234.166, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la presente providencia no procede recurso alguno como lo señala el artículo 833-1 del citado Estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyectó: Ingrid Alejandra Valencia Trujillo - Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera - Profesional Especializado S.G.

Sede Principal

CAM
CAMHUILA
cam_huila
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454



COR COMPAÑIA
BO 14001 2019
CERTIFICADA
SG-2022009234-B

COR COMPAÑIA
BO 14001 2019
CERTIFICADA
SG-2022009234-A



CONSTANCIA

Garzón-(H), 26 de agosto del 2025, la suscrita citadora de la DTC KARENT DAYANA VALENCIA VIEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.821.191, permite certificar que no fue posible la entrega del presente documento con Radicado No. 2024-S 34069 de fecha 19 de noviembre del 2024 dirigido al señor REINEL CASTRO ROJAS, en la dirección suministrada, por las siguientes causales:

Rehusado: X Cerrado: No existe dirección:
No contactado: No reside: Falleció:
Desconocido: Dirección Errada: Otro:

Observaciones:

El día 12 de agosto de 2025 se realizó el desplazamiento hasta el centro Poblado Maito del municipio de Tarquí, inicialmente se tuvo comunicación con la señora MARIA LORENA CORTES quien es la tesorera del acueducto de este centro poblado, ella menciona que ella puede recibir el documento pues en el momento el señor no se hallaba, procede a firmar la entrega, sin embargo, antes de retirarme del lugar el señor aparece, se le comunica el asunto del documento y menciona que el no recibirá ni firmara nada.

Se anexa la respectiva evidencias fotográfica.



K. Vieda

KARENT DAYANA VALENCIA VIEDA
C.C: 1.007.821.191
CITADORA CAM-DTC

Dirección Territorial Centro

f CAM
X CAMHUILA
© cam_hulla
CAMHUILA

📍 Calle 8 No. 1-30 Este
Garzón - Huila (Colombia)
☎ 3138863464
✉ radicación@cam.gov.co
🌐 www.cam.gov.co

